



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

RES. CACFJ N°: 21/2006

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2006.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 295/06, con motivo de la propuesta de realización de la actividad denominada: **Curso de Capacitación para Oficiales Notificadores (Art. 8°, Ap. 3°, Reglamento Interno CMCABA - Res. CM N° 504/05)**; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad actualiza la necesidad de realizar actividades de formación y capacitación referidas a las materias de su competencia.

Que a tales efectos se ha convocado a un destacado conjunto de docentes y expertos, que desarrollarán en distintos ciclos dichas temáticas.

Que estas actividades del Centro de Formación Judicial redundarán en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la realización de la actividad denominada *Curso de Capacitación para Oficiales Notificadores (Art. 8°, Ap. 3°, Reglamento Interno CMCABA - Res. CM N° 504/05)*, con los contenidos y desarrollo que se detallan en el Anexo I.

Art. 2°: Los docentes participarán de la actividad *Ad Honorem*.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RES. CACFJ N°: 21/2006



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

/// RES. CACFJ N°: 21/2006

ANEXO I

• Actividad	Curso de Capacitación para oficiales notificadores (Art. 8°, Ap. 3°, Reglamento Interno CMCABA - Res. CM N° 504/05).
• Destinatario/s	Aspirantes a cubrir cargo de Oficiales notificadores
• Vacantes	Diez (10)
• Duración	10 (diez) horas
• Fecha/s	28 y 29 de Septiembre; 2,3 y 4 de Octubre de 2006
• Horario	11:00 a 13:00
• Lugar	Salón de Actos, Consejo de la Magistratura C.A.B.A., Av. L. N. Alem 684, 1° piso (contrafrente)
• Regularidad	100 % de asistencia. Se dejará constancia en el legajo del cursante de la asistencia a la actividad. Aprobación de examen. Un recuperatorio. Quien no apruebe el recuperatorio deberá cursar nuevamente.
• Docente/s	Dres. Carlos M. Parise; M. Cristina Figueroa Oliva; Sandra Fodor; Alejandra E. Perrupato; Fabián Meta; Roberto Quarneti.
• Coordinación	Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial
• Honorarios docentes	Los docentes participarán de la actividad <i>Ad Honorem</i>
• Observaciones	-

PROGRAMA

UNIDAD N° 1.

- 1.1. Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.
- 1.2. La jurisdicción como poder-deber. El Poder Judicial dentro del sistema republicano y federal de gobierno. Normas Constitucionales
- 1.3. Estructura del Poder Judicial de la Ciudad:
 - 1.3.1. Tribunal Superior de Justicia.
 - 1.3.2. Consejo de la Magistratura.
 - 1.3.3. Ministerio Público.
 - 1.3.4. Los fueros de la Ciudad.
 - 1.3.4.1. El Fuero CyF.
 - 1.3.4.2. El Fuero CAyT.
- 1.4. Jurisdicción y Competencia. Concepto. Cuestiones de competencia: Nociones y casos en los que interviene la Justicia de la Ciudad. Efectos de la declaración de incompetencia.

UNIDAD N° 2.

- 2.1. El Departamento de Mandamientos y Notificaciones. Funciones. Carácter y concepto de la figura del Oficial Notificador y del Oficial de Justicia. Facultades y responsabilidades.
- 2.2. División de la Ciudad de Buenos Aires en zonas. Mapa vectorizado. Calles. Barrios. Complejos habitacionales. "Villas" de emergencia. Domicilios especiales: edificios públicos. La Procuración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2.3. Funcionarios Públicos. Oficial de Justicia y Oficial Notificador. Carácter de funcionario público fedatario (Res. CM N° 152/99 Cap. II. 2.6.1) Facultades. Deberes. Responsabilidad. (Res. CM N° 152/99 Cap. III. 2.17). La Fe Pública y la seguridad jurídica. ¿De qué dan fe los Oficiales Notificadores y los Oficiales de Justicia? Nulidad y Redargución de falsedad. Concepto. Efectos. (Arts. 132 y 323 CCAyT). Oficiales Ad-Hoc (Res. 152/99. Cap.III. 2.11).
- 2.4. Instrumento público: Concepto. Tipos de Instrumentos Públicos utilizados en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
2006 Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

/// RES. CACFJ N°: 21/2006

ANEXO I

UNIDAD N° 3

- 3.1. Domicilio: Concepto en el Código Civil. Concepto en el Derecho Procesal. El Domicilio ad litem. Domicilio Real. Domicilio Denunciado. Domicilio Constituido. Domicilio Constituido Fiscal.
- 3.2. Forma de la constitución de domicilio.
- 3.3. Aplicaciones del Código Contencioso Administrativo y Tributario.
- 3.4. Aplicaciones de la Ley N° 12 de Procedimiento Contravencional.
- 3.4. Plazos para el diligenciamiento de los documentos (cédulas y mandamientos).
- 3.5. El acta de diligenciamiento.

UNIDAD N° 3

- 4.1. Cédula de Notificación: Contenido de la cédula de notificación. Carácter. Concepto. Supuestos. Concepto de cada uno de los supuestos. Como proceder. Horarios de diligenciamiento. Observaciones: Concepto. Supuestos. Su interrelación con la notificación personal.
- 4.2. Aviso de Ley: Concepto. En qué casos corresponde. Deber de la indicación. Notificación de la demanda y la defensa en juicio. Persona a quien debe notificarse la demanda. Trascendencia del aviso. Prescendencia de la formalidad del aviso.
- 4.3. Notificación bajo responsabilidad del actor o parte actora. Concepto. Como proceder.
- 4.4. Notificación Personal: Concepto. Cuando procede. Como debe recibirse en la Oficina. Como debe realizarse. Sobre cerrado.
- 4.5. Cédula de Desalojo: Notificación de la demanda. Localización del inmueble. Actividad del Oficial Notificador. Ausencia de chapa identificatoria. Casa de departamentos. Deberes y facultades del Notificador. Prevención, información. Responsabilidad del Notificador.
- 4.6. Ejecución Fiscal. Domicilio real y domicilio constituido fiscal.
- 4.7. Acta de diligenciamiento: confección.

UNIDAD N° 5

- 5.1. Mandamientos: Concepto. Requisitos.
- 5.2. Intimación de pago: Concepto y características. Manda u orden judicial. Forma de practicar la intimación de pago. Pago por el demandado en el momento de la intimación
- 5.3. Embargo: Notificación del embargo. Requerimientos sobre gravámenes de los bienes embargados.
- 5.4. Secuestro: Concepto. Supuestos.
- 5.5. Allanamiento: Concepto. Supuestos.
- 5.6. Lanzamiento: Memorándum Conminatorio. Plazo para lanzamiento.
- 5.7. Constatación: Concepto. Casos prácticos.
- 5.8. Depósito. El depositario o custodio judicial. Su función pública. Obligación del depositario. Responsabilidad penal y civil del custodio judicial.
- 5.9. Bienes inembargables.
- 5.10. Bienes en poder de un tercero. Orden de la traba.
- 5.11. Intervención judicial.
- 5.12. Suspensión de la diligencia
- 5.13. Diligencia sin intervención de parte.
- 5.14. Diligencia con intervención de parte.
- 5.15. Percepción de dinero u otros bienes.
- 5.16. Embargos de sumas de dinero.
- 5.17. Lugar de cumplimiento de la diligencia.